



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDS-A

Sapillica, 14 de marzo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 0085-2024-MDS/SGDEL/ADCHC, de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por el subgerente de Desarrollo Económico Local, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Sapillica un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante el Informe N° 088-2024-MDS/SGDEL/ADCHC, de fecha 12 de marzo del 2024, el Subgerente de Desarrollo Económico Local, solicita resolución de alcaldía para designación de fiscales y Carta de Intensión para el proyecto "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES – HAKU WIÑAY 2024";

Que, el proyecto "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES – HAKU WIÑAY 2024 - SAPILLICA", en convenio con FONCODES Piura, va a mejorar la calidad de vida de los moradores del distrito de Sapillica;

Que, en los nuevos lineamientos para el financiamiento de proyectos de FONCODES se establece que el fiscal de los Núcleos Ejecutores de todos los proyectos será elegido en Asamblea General de la localidad, de una Terna designada por la Municipalidad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –NOMBRAR, a partir de la fecha mediante la presente Resolución al Regidor Municipal **WILMER HUAMAN BERRU**, identificado con DNI N° 41960028, como FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR CENTRAL -NE SAPILLICA 3, para un (01) proyecto "ACCESO DE HOGARES RURALES CON ECONOMÍAS DE SUBSISTENCIA A MERCADOS LOCALES – HAKU WIÑAY 2024 - SAPILLICA", según detalle:

Sapillica 03: Nucleo Ejecutor NE Sapillica

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la secretaria general la notificación de la presente resolución, al fiscal del núcleo ejecutor y a FONCODES.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2024-MDS-A

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la Unidad de Informática realice la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA


ING. ALEX CARCES COLUPÚ
ALCALDE

